

**20-CS-5610.ACT**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL DEL PROYECTO DE TRAZADO **"ACONDICIONAMIENTO Y REORDENACIÓN DE ACCESOS. CARRETERA N-232. TRAMO: MASÍA DE LA TORRETA-MORELLA SUR"** Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

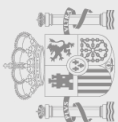
PROVINCIA DE **CASTELLÓN**

La Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana ha remitido el Proyecto de Trazado *"Acondicionamiento y Reordenación de Accesos. Carretera N-232. Tramo: Masía de la Torreta-Morella Sur"* y su Estudio de Impacto Ambiental, de clave 20-CS-5610.ACT, para su tramitación e informes previos a la aprobación provisional del mismo.

Con fecha 29 de septiembre de 2020 se ha redactado el Informe de Seguimiento de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Proyecto de Trazado de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

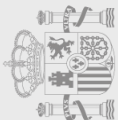
1. El Proyecto de Trazado de referencia y su Estudio de Impacto Ambiental están compuestos por los documentos redactados con fecha julio de 2020.
2. El Proyecto de Trazado *"Acondicionamiento y Reordenación de Accesos. Carretera N-232. Tramo: Masía de la Torreta-Morella Sur"*, ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, en virtud de la Orden de Estudio de 31 de mayo de 2005 de clave 20-CS-5610, modificada con fecha 20 de diciembre de 2007, con asignación de clave 20-CS-5610.ACT de fecha 6 de septiembre de 2019, con la asistencia técnica de la empresa consultora VIELCA Ingenieros, S.A., estando suscrito, como Autor del Proyecto, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a dicha empresa D. Vicente M. Candela Canales, y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Vicente Ferrer Pérez, adscrito a la citada Demarcación.
3. El objeto del proyecto de clave 20-CS-5610.ACT es desarrollar las actuaciones necesarias para llevar a cabo el acondicionamiento del trazado y la reordenación de accesos en el tramo considerado entre el P.K. 54+900 y el P.K. 60+210 de la actual carretera N-232.
4. El Proyecto de Trazado 20-CS-5610.ACT y su Estudio de Impacto Ambiental tienen por finalidad llevar a cabo una evaluación ambiental actualizada de la actuaciones a desarrollar sobre la carretera N-232 en el tramo considerado, habiéndose recopilado y analizado los datos necesarios, de manera que, como resultado del trámite de Información Pública y Oficial, y del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, se pueda determinar la solución óptima de conformidad con la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y



**20-CS-5610.ACT**

la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre. Por consiguiente, el Proyecto de Trazado y su Estudio de Impacto Ambiental deben someterse al trámite de Información Pública y Oficial. De entre las distintas alternativas estudiadas, y como resultado de las conclusiones del propio Estudio de Impacto Ambiental, se recomienda la denominada en el estudio "Alternativa 3" como la solución más favorable desde un punto de vista tanto ambiental como funcional, habiéndose desarrollado como la solución adoptada en el Proyecto de Trazado.

5. Se ha redactado el correspondiente Estudio de Integración Paisajística, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.
6. El Proyecto afecta a vías pecuarias cuyo trazado es necesario modificar, por lo que resulta de aplicación el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y la Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana, debiendo someterse dichas modificaciones a información pública.
7. La U.T.E. de empresas consultoras INOCSA (grupo AECOM) e Ingeniería de Trazados y Explanaciones (INTEF, S.L.), ha examinado el Proyecto de Trazado, en virtud del contrato de servicios "Seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la Supervisión de Proyectos de Trazado y Construcción de diversas actuaciones para el Área de Planeamiento, Proyectos y Obras", de clave EP-307/16.
8. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos perteneciente a la citada U.T.E. de empresas consultoras, D. Carlos Centeno Ferruelo, en el marco de dicho contrato, ha redactado y firmado el Informe Final sobre el Proyecto de Trazado, con fecha 21 de septiembre de 2020. Además, en este Informe han firmado, como encargado de Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Óscar Teja Marina, y como encargado de Geotecnia, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rodrigo Martínez Zarco. Dicho Informe ha servido de base para la redacción del Informe de Seguimiento de 23 de septiembre de 2020 de la Subdirección General de Proyectos.
9. La longitud del tronco principal del tramo de la carretera N-232 objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 4.846,15 m, sobre los que se ha proyectado el acondicionamiento en planta, alzado y sección transversal, y una nueva intersección, un puente sobre el río Bergantes y tres pasos inferiores, además de la mejora de la antigua calzada como vía de servicio y la creación de calzadas y caminos de acceso que mantengan la accesibilidad con las fincas colindantes.
10. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 244.992,71 euros.
11. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Trazado asciende a 14.548.123,08 euros, que no incluye la cantidad de 3.055.105,85 euros en concepto de I.V.A. (21 %).



**20-CS-5610.ACT**

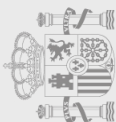
Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "*Acondicionamiento y Reordenación de Accesos. Carretera N-232. Tramo: Masía de la Torreta-Morella Sur*" redactado con fecha julio de 2020, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, proponiendo como alternativa recomendada la solución proyectada, denominada en el estudio "*Alternativa 3*".
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, se proceda a incoar el correspondiente expediente de Información Pública y Oficial del Proyecto de Trazado, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
 - Los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre.
 - Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto de Trazado y su Estudio de Impacto Ambiental al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Entidades Locales afectadas.
4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto de Trazado y su Estudio de Impacto Ambiental a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre, se realicen consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.



**20-CS-5610.ACT**

6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de amplia circulación de la provincia de Castellón.
7. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propone,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Aprobado,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Javier Herrero Lizano

